

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2016/MDN, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS "X" Y EQUIPO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" RESOLUCIÓN N° 07-ADJ-2016.

N° 3-PS-2016

Nosotros, DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS, mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] Militar, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré la "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" y MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO, mayor de edad, [REDACTED], de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; en calidad de Titular de la empresa Comercial denominada PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, con Asiento de Empresa Número dos cero cero cinco cero cinco cuatro cuatro nueve nueve, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2016/MDN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS "X" Y EQUIPO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo E6oCáfdiógrafo, marca Phillips, modelo Envisor CHD, número de inventario HMC-055-000-063, consultorio de Cardiología de la Consulta Externa, Hospital Militar Central para los meses de enero, febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.	8	\$625.00	\$5,000.00
TOTAL				\$ 5,000.00

La INSTITUCIÓN CONTRATANTE se reserva el derecho dC Váfiar la cantidad del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del presente contrato. El CONTRATISTA garantiza que prestará los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos "X" y Equipos de Diagnóstico por Imágenes, de conformidad con la oferta Técnica y Económica aprobada por la INSTITUCIÓN CONTRATANTE. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2016/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 07-ADJ-2016, Adendas, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato, III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2016, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por la INSTITUCIÓN CONTRATANTE, por medio de cheque,

transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: 1) comprobante de crédito fiscal, original y triplicado, elaborado a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional Número de Identificación Tributaria [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el servicio. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DEL CONTRATO: Seró de acuerdo a la programación de los mantenimientos preventivos sea mensual, bimestral o semestral de acuerdo a los diferentes equipos médicos. b) VIGENCIA DEL CONTRATO: La Vigencia del presente contrato será a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. c) LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA, realizará el Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Equipos de Rayos "X" y Diagnósticos por Imágenes, en los lugares siguientes: a) Hospital Militar Central, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, de lunes a Viernes en horario de 0700 a 1600 horas. En caso de emergencia El CONTRATISTA deberá prestar el servicio a cualquier hora y día del año. En caso de emergencia El CONTRATISTA deberá prestar el servicio a cualquier hora y día del año. V) GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El

Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado, servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y se extinguirá cuando la Institución Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega al contratista de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete a la Institución Contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. Debiendo presentar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Original y tres copias. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de diez días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del HMC, nombrado según Acuerdo número un mil quinientos ochenta y dos, de fecha 'Veinticinco de agosto de dos mil quince, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato, La Administradora del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por Vicio5 O deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento Veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. VII) ACTA DE RECEPCIÓN:

Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO: La "Institución Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la "Institución Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a la "Institución Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación la "Institución Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por la "Institución Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por la "Institución Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista". IX) CESIÓN: Sin autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato,

procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. X) SANCIONES: En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. XII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condena en costas. XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. XV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las

Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: [REDACTED] [REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5'7 , Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Defensa Nacional, [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán Válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

[REDACTED]


MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las [REDACTED] nueve horas diecisiete minutos del día ocho de enero de dos mil dieciséis. Ante mí, GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ, Notario, del domicilio [REDACTED], comparece el señor DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS, de sesenta y cinco años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], Militar, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación del Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén,

Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor General DaVid Victoriano Munguía Payés, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE” y por otra parte el señor MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO, quien es de cuarenta y seis años de edad, [REDACTED] [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en carácter de Titular de la empresa Comercial denominada PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, con Asiento de Empresa Número dos cero cero cinco cero cinco cuatro cuatro nueve nueve; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el CONTRATISTA y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará a la Institución Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y la INSTITUCIÓN CONTRATANTE pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato, según el detalle siguiente: a.- PLAZO DEL CONTRATO: Seró de acuerdo a la

programación de los mantenimientos preventivos sea mensual, bimestral o semestral de acuerdo a los diferentes equipos médicos. b) VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. c) LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA, realizará el Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Equipos de Rayos "X" y Diagnósticos por Imágenes, en los lugares siguientes: a) Hospital Militar Central, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, de lunes a viernes en horario de las siete am a dieciséis pm. En caso de emergencia El CONTRATISTA deberá prestar el servicio a cualquier hora y día del año. En caso de emergencia El CONTRATISTA deberá prestar el servicio a cualquier hora y día del año, reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. DOY FE.



DAVID VICTORIANO MUNGUE APAYÜS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIC
CONTRATISTA

GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



**CONTRATO No.
02-PS-2016**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS "X" Y EQUIPO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"

SOCIEDAD: BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
PREVISION NO:null				
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 25 de Mayo del 2016		No.Orden:2201/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
3	Servicio	ITEM 16 MANTTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ECOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO ENVISOR CHD, NO. INV. HMC-055-008-066, CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA DE LA CONSULTA EXTERNA, HMC DE LOS MESES DE ENE, FEB Y ABR(54301)	\$625.00	\$1,875.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,875.00
SON: mil ochocientos setenta y cinco 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:UCP DEL COSAM, COORDINACIONES CON LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO [REDACTED]				
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p> </div> <div style="width: 35%; border-top: 1px solid black;"></div> </div>				

Elaborado por:VICMAN

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 11 de Agosto del 2016		No.Orden:2549/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	ITEM 16 MANTTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ECOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO ENVISOR CHD, No. INV. HMC-055-008-066, CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA DE LA CONSULTA EXTERNA, HMC DEL MES DE JUNIO(54301)	\$625.00	\$625.00
-	-	TOTAL.....	-	\$625.00
SON: seiscientos veinticinco 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:UCP DEL COSAM, COORDINACIONES CON LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO [REDACTED]				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por:VICMAN